



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2026-03328841-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Solicitud de aprobación de equivalencias de asignaturas de los Planes de Estudios - 2008, 2008 mod. 2016, y 2023- de Bioquímica y Farmacia para los interesados en cursar la Lic. en Biotecnología.

---

VISTO que mediante la Resolución RESCS-2025-1467-E-UBA-REC se crea la Licenciatura en Biotecnología; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, debido al interés de los estudiantes, es conveniente establecer equivalencias entre las asignaturas de las Carreras de Bioquímica, Farmacia y Licenciatura en Biotecnología de la Universidad de Buenos Aires.

Que permitirá una mejor organización y claridad en los estudiantes que deseen hacer SIMULTANEIDAD o PASE entre Carreras dictadas en esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 9 de junio de 2026;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de las equivalencias de las asignaturas de los Planes de Estudios - 2008,

2008 modificatoria 2016, y 2023- de la Carrera de Bioquímica (Res. (CS) 5276/08, 1723/2010, Res. (CS) 5089/2012, Res. (CS) 6196/2016 y RESCS-2023-1930-E-UBA-REC) para los interesados en cursar la Licenciatura en Biotecnología de la Universidad de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo ARCD-2026-36-UBA-DCT\_FFYB de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de las equivalencias de las asignaturas de los Planes de Estudios -2008, 2008 modificatoria 2016 y 2023- de la Carrera de Farmacia (Res. (CS) N° 5276/08, Res. (CS) 5088/12, Res. (CS) 6228/2016, RESCS-2019-1805-E-UBA-REC, RESCS-2023-1929-E-UBA-REC y RESCS-2024-496-E-UBA-REC) para los interesados en cursar la Licenciatura en Biotecnología de la Universidad de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo ARCD-2026-47-UBA-DCT\_FFYB de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las equivalencias entre las Carreras de Farmacia, Bioquímica y Licenciatura en Biotecnología aprobadas en la presente Resolución resultarán aplicables exclusivamente a las asignaturas de las respectivas Carreras dictadas en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a los Directores de Departamentos Docentes y por su intermedio a los Profesores encargados de Cursos; elévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, a la Dirección General Técnico-Académica, a la Dirección de Consejo Directivo, quien por su intermedio notificará al Tribunal de Equivalencias y a la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración.

*(posee archivo embebido)*